1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Dentro de las funciones del Área de Tecnología y Sistemas de Información establecida en el numeral 9 del artículo 40 del Decreto 1784 de 2019 se encuentran las de "*Implementar las políticas aprobadas por el Comité de la Seguridad de Información y de la Plataforma Tecnológica del Departamento, definiendo los planes de contingencia y supervisando su adecuada y efectiva aplicación*" así como "*Prestar el soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos del Departamento garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base*".

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuenta con equipos de cómputo entre los cuales se destacan computadores de escritorio, portátiles y servidores, los cuales deben contar con un hardware y software eficaz que permita proteger los equipos de ataques informáticos garantizando su correcto funcionamiento y la prevención de amenazas que atenten la información alojada en la plataforma tecnológica de la Entidad.

Que de acuerdo a lo anterior la Entidad tiene la plataforma PaloAlto la cual es, una solución tecnológica de Seguridad Perimetral en alta disponibilidad para la protección de red con características: Net Generación Firewall (NGFW) para la seguridad de la información perimetral que incluye filtro de paquetes, control de aplicaciones, administración de ancho de banda (QoS), VPN IPSec y SSL, IPS, prevención contra amenazas de virus , spyware y malware, bien como controles de transmisión de datos y acceso a internet componiendo una plataforma de seguridad integrada y robusta, la cual fue adquirida mediante el Contrato 228-16 en el año 2016.

Que, se requiere la renovación de garantía de fábrica para la continua protección de los equipos de la Entidad, toda vez que dicha herramienta necesita estar permanentemente actualizada con las últimas versiones.

Que, la última renovación se llevó a cabo mediante Contrato de Compraventa No. 347-21 la cual se encuentra activa hasta el 17 de octubre de 2021.

En cumplimiento de la seguridad de la información prestada a los funcionarios de la Entidad, se debe mantener un alto nivel de restricción en políticas de seguridad para la admisión en el control de acceso a la Red de Presidencia, permitiendo controlar el tráfico que ingresa a la Entidad en la Plataforma PaloAlto.

Acorde con lo anterior la Entidad requiere realizar la renovación de la garantía en la presente vigencia con el fin de mantener la plataforma con este control que apoya el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuenta con la plataforma marca PaloAlto para la solución de seguridad perimetral de Red, el cual se encuentra licenciado por la mencionada marca, motivo por el cual se hace necesario la adquisición de licencias de esta marca por su compatibilidad con el sistema, para su buen funcionamiento.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la renovación de la garantía para la plataforma marca PaloAlto de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

3. **FICHA TÉCNICA:**

(a) ***clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC:***

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	**4322**	**432225**	**43222501**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	*Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos*	*Equipo de seguridad de red*	*Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)*

(b) **Denominación técnica del bien:**
Renovación de garantía de fábrica del Dispositivo de seguridad perimetral marca PaloAlto.

(c) Unidad de medida:
Unidades.

(d) Calidad mínima:
La calidad mínima que deben tener las licencias debe ser por el tiempo de garantía por defectos de fabricación y bugs del software.

(e) Patrones de desempeño mínimos:
Todo el software debe entregarse en última versión, es decir la versión más reciente que exista en el mercado.

DESCRIPCIÓN
PA 3250 HA (Soporte y Garantía hasta 11/30/2023) (2) Threat prevention subscription for device in an HA pair renewal, PA-3250 (2) Subscription Advanced URL Filtering, 1-year, PA-3250, HA Pair Renewal (2) Premium support renewal, PA-3250 Actualización y mejoras a la plataforma actual con la configuración y licenciamiento de, (2) WildFire subscription for device in an HA pair year 1, PA-3250 (1) Panorama central management software, 25 devices (1) Premium support year 1, Panorama 25 devices Servicio de configuración y migración de plataforma STRATA PANORAMA Soporte a incidentes de 1 y 2 nivel en modalidad 7X24 por 1 año, que incluye: Gestión de reemplazo de partes, Soporte de incidencias telefónico y remoto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuenta con la plataforma marca PaloAlto para la solución de seguridad perimetral de Red, el cual se encuentra licenciado por la mencionada marca, motivo por el cual se hace necesario la adquisición de licencias de esta marca por su compatibilidad con el sistema, para su buen funcionamiento.

El Licenciamiento se debe entregar a nombre del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- **CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**

El oferente deberá certificar y demostrar que es distribuidor autorizado de PALOALTO, así:

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá anexar la certificación vigente, expedida por el fabricante PALOALTO, donde acredite que es su distribuidor autorizado. Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, debe anexarse traducción de esta.

En caso de una Unión Temporal o un consorcio uno de los integrantes deberá acreditar la presente certificación.

- **CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA.**

El proponente debe adjuntar una certificación vigente, suscrita directamente por el fabricante, en la cual conste que otorgará garantía durante el término que se encuentren vigentes las licencias. Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, deberá anexarse la traducción correspondiente.

En caso de una Unión Temporal o un Consorcio, uno de los integrantes deberá acreditar la presente certificación.

EXPERIENCIA GENERAL:

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de uno o varios contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes:

SMLMV	**387,22**

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) en uno de los siguientes clasificadores de bienes, obras y servicios: **432225,** así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43	*4322*	*432225*
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	*Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos*	*Equipo de seguridad de red*

NOTA 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de **LA ENTIDAD**.

NOTA 2: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción), de conformidad con el **Anexo 7** del pliego de condiciones.
NOTA 3: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA 4: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia general de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el **Anexo 14** del pliego de condiciones, información que verificará **LA ENTIDAD** en el RUP aportado.

5. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	*4322*	*432225*	*43222501*
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	*Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos*	*Equipo de seguridad de red*	*Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)*

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como las Leyes 1474 del 12 de julio de 2011 y 1882 del 15 de enero de 2018, y el Decreto 19 de 2012.

Teniendo en cuenta que el servicio que la Entidad requiere contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a ocho (8) proveedores, de los cuales solo se obtuvo respuesta de dos (2), así mismo se tiene en cuenta el Contrato de Compraventa No. 347-21 con un incremento del 3%, obteniendo los siguientes valores discriminados así:

Cotizante 02	322.746.419
Cotizante 01	329.000.000
CTO 347-21 +3%	311.660.689
Promedio	321.135.703
IVA	61.015.783
Total	**382.151.486**

En consecuencia, se estima un presupuesto oficial estimado de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($382.151.486)** incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos a que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de la Entidad, contra facturación presentada por parte del contratista, con base en la renovación entregada, se adjuntará la certificación expedida por el supervisor de haber recibido a satisfacción el objeto del presente contrato; el pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única.
b) Certificación expedida por el Contratista o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
c) Ingreso a la bodega virtual de software de las licencias.
d) Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite la entrega y recibo a satisfacción de la renovación.
e) Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 1: La Entidad pagará al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2: No obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. En caso de que aplique tratándose del pago con factura electrónica, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de la Entidad. En este sentido, deberá presentar, como requisito necesario para el pago y cuando a ello hubiera lugar, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de noviembre del 2022, el cual empezará a contarse una vez la Entidad apruebe la garantía que se obliga a constituir el contratista, previo registro presupuestal.

Parágrafo: La renovación de garantía tendrá una vigencia desde el 30 de noviembre del 2022 hasta el 29 de noviembre de 2023, término en el cual se prestará el servicio de soporte técnico a que haya lugar.

10. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de entrega de los bienes (licencias) objeto del presente proceso de selección será en la Ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 7 # 6-54.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una Selección Abreviada - Subasta Inversa, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como único criterio de selección el **MENOR PRECIO.**

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el tipo de bienes y servicio a adquirir, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los siguientes riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico del contrato partiendo de las características propias del contrato, así como las condiciones generales de los bienes a adquirir, así como el plazo, forma de pago, entre otros:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Financiero	Variación de la TRM cuando sea un producto importado	Desequilibrio económico del contrato	3 Posible	3. Moderado	6	Alto	Contratista	Aceptar el Riesgo no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomienda al contratista tomar medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, como son: la adquisición de suficientes existencias para la atención del Contrato, planeación acorde con las necesidades de la Entidad	3. Posible	2.Menor	5	Alto	SI	Contratista	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Cumplimiento de las clausulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación
2	General	externa	ejecución	regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3 Posible	2. Menor	5	medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	3. Posible	2.Menor	5	Medio	SI	Contratista- Entidad	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Cumplimiento de las clausulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación

3	General	externa	ejecución	regulatorio	Modificaciones del régimen legal que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3 Posible	2. Menor	5	medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	3. Posible	2.Menor	5	Medio	SI	Contratista- Entidad	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Cumplimiento de las clausulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación

Por lo tanto, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

> *"(...) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él".*

No obstante lo anterior los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, en consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten el cumplimiento del contrato y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

12. RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Los riesgos de seguridad y privacidad de la información que se pueden presentar durante el desarrollo del Contrato, son perdida de la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos, los cuales podrían ocasionar que se interrumpa la prestación de los servicios.

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Tipo de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
1	Posibilidad que los servicios TICS presenten pérdida de disponibilidad - SGSI	Este riesgo es que los servicios que hacen parte del Área de Tecnologías y Sistemas de Información, puedan estar no disponibles	SGSI	Mala identificación de los requisitos técnicos y funcionales	Indisponibilidad de los servicios de TICs	Probable	Mayor	Aplicación del procedimiento de control de cambios
				No cumplimiento del procedimiento establecido	Pérdida de imagen			Entrega de Rol
2	Posibilidad que la documentación pública reservada o pública	En caso de que se presente perdida de información pública reservada o pública	SGSI	Fallas Técnicas de Hardware	Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada)	posible	Mayor	Políticas de Seguridad de la Información

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Tipo de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
	clasificada, que se encuentra en la plataforma de TI, esté con pérdida de información - SGSI	clasificada, lo que puede ocasionar afectación en la imagen de la Entidad, es por lo cual el DAPRE, a través del área de Tecnologías y Sistemas de Información, genera controles que brinden y eviten la materialización del riesgo		Conflicto Armado	Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			Mantener operativas las herramientas tecnológicas
				Vandalismo Informático	Sanciones legales y disciplinarias			Monitoreo de herramientas de seguridad de la información
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad.				Contraseñas seguras
				Falta de verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC				Entrega de Rol
				Ataques cibernéticos y delitos informáticos				Verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC

13. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (__) NO (X)

14. SUPERVISOR

Jefe del Área de Tecnologías y Sistemas de Información

15. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, teniendo en cuenta el objeto a contratar, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

a) CUMPLIMIENTO: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

1) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
3) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para avalar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, el monto del amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será desde la fecha de expedición de la garantía y hasta el término que dure la vigencia del licenciamiento es decir hasta el 30 de noviembre de 2023.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO[1]	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI

[1] TRM del día del aviso de convocatoria.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO[2]	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	N/A	N/A	NO	SI

Se firma de acuerdo con su competencia por,

ALEX MAURICIO ESCALLÓN CONTRERAS
Jefe Área de Tecnología y Sistemas de Información

[2] Con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.